



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 571 DE
(24 NOV 2017)

Por el cual se efectúa el nombramiento de un Notario en propiedad.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 3° de la Ley 588 de 2000, 161 del Decreto 960 de 1970 y 5° del Decreto 2163 de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 131 de la Constitución Política dispone que el nombramiento de los notarios en propiedad se haga mediante concurso.

Que mediante acuerdo 001 del 9 de abril de 2015, el Consejo Superior de la Carrera Notarial convocó a concurso de Méritos Público y Abierto para nombramiento de Notarios en propiedad e Ingreso a la Carrera Notarial.

Que mediante Acuerdo 026 del 29 de junio de 2016, el Consejo Superior de la Carrera Notarial, conformó la Lista de Elegibles, en la cual se encuentra el doctor CARLOS ALFREDO MORENO CRUZ.

Que mediante oficio OAJ-2867/GCNR/SNR2017EE041788, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica SNR y Secretario Técnico del Consejo Superior, informa al Gobernador que por haber superado satisfactoriamente las distintas fases del Concurso de Méritos, se debe nombrar al doctor CARLOS ALFREDO MORENO CRUZ como Notario Único del Circuito de Muzo Boyacá, en propiedad.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta la facultad que tiene el Gobernador del Departamento como nominador, envía los documentos del doctor CARLOS ALFREDO MORENO CRUZ a fin de realizar lo pertinente para el respectivo nombramiento.

Que la designación de los Notarios de segunda y tercera Categoría es competencia del Gobernador del Departamento correspondiente a cada círculo notarial.

Que el doctor CARLOS ALFREDO MORENO CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.328.534 expedida en Bogotá, obtuvo una calificación de 69.099 puntos, resultando elegible para ser nombrado como Notario en propiedad en la Notaria Única del Circuito de Muzo – Boyacá.

En mérito de lo anterior,

Carlos Alvaro



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 571 DE
(24 NOV 2017)

Por el cual se efectúa el nombramiento de un Notario en propiedad.

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase en propiedad al doctor CARLOS ALFREDO MORENO CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.328.534 expedida en Bogotá, como Notario Único del Círculo de Muzó - Boyacá.

Artículo 2º. Para tomar posesión del cargo, el designado deberá acreditar ante la Superintendencia de Notariado y Registro la documentación de ley.

Artículo 3º. Según lo señalado en el artículo 2º del Decreto 2875 de 1994, remítase copia del presente decreto y la documentación exigida para la emisión de la confirmación por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Artículo 4. El Notario en propiedad aquí designado tomara posesión del cargo una vez surtida la confirmación del nombramiento.

Artículo 5. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a

24 NOV 2017



CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá

RAMIRO BARRAGAN ADAME
Secretario General

Carso